



E.S.E
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT 900042103-5



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

ACTO	OTRO SI MODIFICATORIO No 2
OBJETO	MODIFICATORIO No.2 al Contrato No. 000020 de fecha 01 de enero de 2026. Objeto: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESIFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION.
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S
IDENTIFICACION	NIT: 900.488.222-8

Entre los suscritos a saber **RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.852.284, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con **NIT 900.042.103-5**, debidamente autorizado mediante el Decreto 324 del 12 de abril de 2024 expedidos por la Gobernación de Bolívar y Acta .de Posesión fecha 16 de abril del 2024, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL - CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S** identificado con **NIT 900.488.222-8** representada legalmente por el señor **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, quien se identifica con cedula de ciudadanía N.º 85.471.652 de santa marta, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificadorio al contrato No. **Contrato No. 000020 de fecha 01 de enero de 2026. Objeto PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESIFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION.**

Previas las siguientes consideraciones:

I.-Que la Empresa Social de Estado Hospital Universitario del Caribe, fue creada según consta en Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1º Decreto 1876 de 1994). II.- Que el objeto de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia. III.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Resolución No. 24041803 del 18 de abril de 2024, "POR-MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE". Que

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Página 1 de 4

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190

www.hucaribe.gov.co



la finalidad fundamental que asiste a LA EMPRESA al celebrar cualquier tipo de contrato es el cumplimiento eficiente y oportuno del servicio público a su cargo, orientado a la satisfacción del interés general al que está obligado como ente estatal. Que en Resolución No. 24041803 del 18 de abril de 2024, en su **ARTÍCULO 61. - PRORROGAS, ADICIONES Y OTRO SI A LOS CONTRATOS**, establece: **ARTICULO 61. PRÓRROGAS, ADICIONES Y OTROSÍ A LOS CONTRATOS.** *Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo, adicionarse en valor y/o realizar modificaciones, aclaraciones a sus estipulaciones mediante Otrosí, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado podrán ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial y prorrogarse mediante documento suscrito por las partes, debidamente justificada. En ningún caso podrá prorrogarse, adicionarse, y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido. Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto. V. Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000020 de fecha Enero 01 de 2026, con la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN" Que el término de duración de Contrato No. 000020 de fecha Enero 01 de 2026, es hasta el 30 de Abril de 2026, por lo que se encuentra vigente. Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$2.968.000.000) MONEDA CORRIENTE.** Que mediante OTRO SI de fecha enero 08 de 2026, al Contrato No. 000020 de fecha Enero 01 de 2026, se adición la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$530.038.388) MONEDA CORRIENTE.** Valor total contratado **\$3.498.038.388.00** Que el Supervisor del Contrato No. 000020 de fecha Enero 01 de 2026, presenta el siguiente informe, así: Referencia: SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO NUMERO 20 POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. Se recuerda que el contrato numero 20 por prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección, está próximo a terminar el día 30 de abril del año en curso y por la importancia de las actividades que este contrato ejecuta, es fundamental su continuidad de forma inmediata antes de su terminación. Este contrato dentro de muchos aspectos se encarga de dar cumplimiento a: Resolución 5095 de 2018 - 8.5. Grupo de Estándares de Gerencia del Ambiente Físico (pág., 61) - Estándar 122. Código: (CAF2) - 4. La organización cuenta con protocolos de limpieza y desinfección que son revisados y ajustados periódicamente. Estos protocolos son conocidos por el personal que lo aplica y por todos aquellos que la organización considere pertinente. El entendimiento y la aplicación de estos protocolos son evaluados de manera periódica. Resolución 3100/2019 - Estándar De Procesos Prioritarios e Infraestructura: 17. Cada prestador de servicios de salud debe contar con el respectivo concepto sanitario que dé cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros. Este concepto será emitido por las autoridades sanitarias correspondientes, en el marco de sus competencias, y debe considerar los servicios de apoyo como lavandería y servicio de*





E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042103-5



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

alimentación. (pág.63). 11.1.5. Estándar de procesos prioritarios - 12. El prestador de servicios de salud cuenta con la siguiente información documentada - 12.2. Aseo, limpieza y desinfección de áreas y superficies -12.6. Descontaminación por derrames de sangre u otros fluidos corporales (pág. 74). Que la Subgerencia Administrativa de la ESE Hospital Universitario del Caribe, se permite manifestar lo siguiente: El siguiente es el informe presupuestal tomado del módulo de Interventoría, en el cual se lleva la ejecución del contrato en mención, así:

Número Factura	Fecha Factura	Valor Factura
LA1065	2026-01-30 - ENERO	\$ 874.029.391,00
LA1091	2026-03-02 - FEBRERO	\$ 874.029.391,00
LA1120	2026-03-31 - MARZO	\$ 874.029.391,00
VALOR EJECUTADO:		\$ 2.622.088.173
VALOR DEL CONTRATO:		\$ 3.488.038.388
BALDO POR EJECUTAR:		\$ 875.950.215
PROMEDIO MENSUAL		\$ 874.029.391
MES POR FACTURA ABRIL 2026; PROMEDIO; SE CUBRE CON EL BALDO POR EJECUTAR:		\$ 874.029.391
ADICIONAR 1 MESES (MAYO) REDONDEADO		\$ 872.108.567

La Subgerencia Administrativa, sugiere a la Gerencia del Hospital una adición en valor y tiempo al **Contrato No. 000020 de fecha Enero 01 de 2026**, debido a que la Institución se encuentra elaborando los documentos jurídicos, técnicos, financieros y experiencia, que permita iniciar el proceso de convocatoria pública o contratación directa para finalizar el año 2026. Por lo anterior, la Subgerencia Administrativa del HUC, dentro del término, y oportunidad legal correspondiente, mediante el presente estudio previo, comedidamente sugiere autorizar la suscripción de una adición en valor y tiempo al **Contrato No. 000020 de fecha Enero 01 de 2026**, celebrado entre la Persona jurídica **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, y INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S** bajo esta tesitura, y teniendo legalmente permitido la adición en valor del contrato inicial y prórroga en tiempo de un mes, con el objeto de contar con los dineros suficientes para la prestación de los servicios integrales de aseo, hasta que se defina el proceso contractual a seguir. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del **servicio integral de aseo y desinfección**, indispensable para el adecuado funcionamiento de las áreas asistenciales y administrativas del Hospital, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad, bioseguridad y control sanitario exigidos para la adecuada atención de los usuarios. En mérito de lo expuesto, se solicita respetuosamente la autorización para la celebración del OTRO SÍ correspondiente, con el fin de adicionar los recursos necesarios al **Contrato No. 20 de 2026** y prórroga de un mes más, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe. **Por lo anterior se sugieren las siguientes modificaciones al Contrato No. 000020 de fecha Enero 01 de 2026, así:** 1.- PRORROGAR EL TERMINO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026 2.- ADICIONAR LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$872,108.567), para cubrir el mes de mayo 2026. VI. Que el término inicial del **Contrato No. 000020 de fecha 01 de enero de 2026.**, es a partir de la firma entre las partes hasta el 30 de abril de 2026. Por lo cual se encuentra vigente. VII. Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de Que el valor del contrato en

Elaboró: Marío Tarrá / PE Contratista OADE

Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE

Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.





E.S.E Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042103-5




GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

mención se estableció en la suma **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 2.966.079.224) MONEDA CORRIENTE.** Que mediante celebración de contrato otro si N°1 se adiciono la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 530.038.388) MONEDA CORRIENTE,** para un total de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$ 3.496.117.612) MONEDA CORRIENTE.** VIII. Las partes **ACUERDAN REALIZAR** la presente **ADICIÓN No 2** al Contrato No 000020 de fecha 01 de enero de 2026, soportado por el CDP N.º 0205 de fecha 6 de abril de 2026, modificaciones al contrato 000020 de fecha 01 de enero de 2026 así: **PRIMERO: PRIMERO: MODIFIQUESE LA CLAUSULA 3 PLAZO DE EJECUCION:** Cuatro (4) meses contados a partir de la firma entre las partes y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución la cual quedara así: **CLAUSULA 3 PLAZO DE EJECUCION:** Hasta el 31 de mayo de 2026. **SEGUNDO: MODIFIQUESE LA CLAUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** adicionando el valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 872.108.567) MONEDA CORRIENTE.** la cual quedará así: **CLAUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** el valor del contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CINETO SETANTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.368.226.179) MONEDA CORRIENTE,** el valor de la presente adición se pagará en la forma prevista en la **FORMA DE PAGO,** establecida en la cláusula 4 del **000020 de fecha 01 de enero de 2026.** **TERCERO :** Se requieren modificaciones de las pólizas o garantías iniciales del **000020 de fecha 01 de enero de 2026.** **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las cláusulas del Contrato **000020 de fecha 01 de enero de 2026,** no modificadas en la presente. Adición continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE,** no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición se perfecciona con la suscripción por las partes y demás requisitos de perfeccionamiento.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

06 ABR 2026


RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ
GERENTE
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
CONTRATANTE


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S
CONTRATISTA

Revisó: Mario Alberto Holguin Zapata - Jefe oficina asesora jurídica

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Página 4 de 4

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190

www.bucaribe.gov.co

